

BUIN, 30 DIC 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3854 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letra c), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 2759**, de fecha 15 de diciembre de 2022, en el que la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía a la Secretaría Comunal de Planificación el programa **Vivienda**, corregido.

2.- Que por medio del **Memorándum N° 1177** de fecha 22 de diciembre de 2022, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa **Vivienda 2023**, el cual tiene cuenta con presupuesto para ejecutar durante el año 2023.

3.- Con fecha 23 de diciembre de 2022, a través del **Memorándum N° 1028**, la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal pronunciamiento respecto de la procedencia del programa **Vivienda 2023**.

4.- La **Instrucción** del Sr. Administrador Municipal, para decretar el programa.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Programa denominado **Vivienda**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo contribuir en la generación de acciones que permitan mejorar las condiciones de habitabilidad y de entorno, para que las familias vulnerables accedan a los beneficios que el Estado pone a disposición de éstas, mejorando así las condiciones y calidad de vida de cada uno de los integrantes del grupo familiar.

3.- Los gastos del presente programa serán imputados a la cuenta presupuestaria:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo/Programa	Proyección 2023
215.21.04.004.001	Desarrollo Comunitario	250407: Vivienda	\$71.096.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. VZS. MSS.
DISTRIBUCIÓN

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2023\Vivienda.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

PROGRAMAS MUNICIPALES 2023

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN	: DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA	: VIVIENDA
COORDINADOR (A)	: YANET DEL PILAR ANTINAO NUÑEZ
PERSONAL DE APOYO	: Rodrigo Pérez Leyton - Abogado María José Matus Matus - Asistente Social Cristina Silva Saavedra - Administrativo Mariana Campusano Parra - Administrativo/ Técnico Social Cristian Castro Marchant - Arquitecto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: (Marcar con "x")
FONDOS PROPIOS	<input checked="" type="checkbox"/> X
FONDOS MIXTOS	<input type="checkbox"/> Convenio o Resolución N°

2. FUNDAMENTACIÓN:

El programa de vivienda es creada por la necesidad habitacional de las familias de la comuna, con el fin de brindar apoyo, orientación para que puedan acceder a los distintos subsidios desde el área habitacional desde la oferta entregada por el Estado.

Personas y/o familias que se encuentren enfrentando alguna necesidad o vulnerabilidad habitacional, donde requiera un proceso de postulación, adquisición o ayuda respecto al área habitacional, donde cumplan con los requisitos establecidos según los beneficios que presenta cada programa.

El programa de vivienda brinda diariamente atención, información y postulación referente a los programas habitacionales: Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS.49. Programa de integración DS.19, Subsidio Clase Media DS.1, Programa Subsidios de Arriendo DS52, Programa de Protección al Patrimonio Familiar DS.255 (Mejoramiento de la Vivienda y Ampliación de Vivienda), Línea Aldeas y Campamentos (Adquisición y Arriendo), Programas Especiales; Todo lo referido a las políticas que brinda el Gobierno de Chile a las familias que requieren soluciones definitivas a sus problemáticas habitacionales a nivel comunal, por lo cual se establece toda la población que cuente con residencia en nuestra comuna.

Actualmente, la comuna de Buin tiene una capacidad de atención basados en programas locales y aquellos dispuestos por el nivel central del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Esto corresponde a una oferta local limitada, bajo la política de atención presencial en dependencias municipales, la población objetivo va orientada a todos aquellos Buinenses que requieran o necesiten generar postulación a los programas habitacionales.

3. FUNCIÓN DEL ART. N°4 DE LA LEY N°18.695

Asistencia social y jurídica.

4. OBJETIVO GENERAL:

Contribuir en la generación de acciones que permitan mejorar las condiciones de habitabilidad y de entorno, para que las familias vulnerables accedan a los beneficios que el Estado pone a disposición de éstas, mejorando así las condiciones y calidad de vida de cada uno de los integrantes del grupo familiar.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Orientar a los vecinos de Buin acerca de los subsidios que el Estado dispone para las familias que requieren mejorar, ampliar sus viviendas, como también mejorar o recuperar los espacios comunes.
- Informar a los vecinos de Buin a los distintos proyectos correspondiente al programa de mejoramiento de vivienda (PPPF), ya sea al Título I, Título II y Título III, de manera tal que las familias puedan optar a estos subsidios que el Estado dispone para mejorar y proteger el patrimonio familiar.
- Apoyar en el proceso de regularización y saneamiento de títulos de dominio, de aquellos vecinos que no son propietarios del lugar que habitan, de manera que éstas puedan lograr obtención de su título de dominio a través del Ministerio de Bienes Nacionales y que les permita postular a los subsidios que el Estado dispone para ellos.

6. POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial sería todo vecino(a) de Buin que tenga una necesidad o vulnerabilidad habitacional.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo corresponde a la demanda espontánea o de postulación que utilizar el servicio de asesoría social y jurídica en el ámbito habitacional lo que corresponde aproximadamente a 5800 personas referente al año 2022.

1. DIMENSIÓN PLADECÓ:

Dimensión 2 “Infraestructura Pública y Habitabilidad” LE 9. Vivienda, Barrio, ciudad y territorio.

Líneas de Acción	Nº	Iniciativas de Inversión: estudios, programas y proyectos	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Año Inicio	Año Término
	269	Obras de urbanización en Raúl Silva Henríquez, Valdivia de Paine	PMB - FNDR	SECPLA	2027	2028
	270	Obras de urbanización en villa Santa Julia, Rural Norte	SUBDERE - FNDR	SECPLA	2028	2028
	271	Programa de gestión postulación viviendas comités y postulaciones individuales	SERVIU	DIDECO	2021	2028

2. ACTIVIDADES:

- Atender al público que asiste a la Oficina Vivienda.
- Recepcionar documentación.
- Atender a las personas que solicitan ayudas de vivienda en relación con los programas dispuestos por el Ministerio de vivienda y urbanismo.
- Atender y redactar las solicitudes para la realización de Informes Socio- Habitacional.
- Apoyar en procesos de Postulación a Subsidio de Vivienda DS1, DS 49, DS 52, DS 19.
- Realizar visitas domiciliarias y apoyar las actividades en terreno.

3. CARTA GANTT

Actividad	Responsable	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Atender al público que asiste a la Oficina Vivienda.	Yanet Antinao Núñez	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Recepcionar documentación.	Yanet Antinao Núñez	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Atender a las personas que solicitan ayudas de vivienda en relación con los programas dispuestos por el Ministerio de vivienda y urbanismo.	Yanet Antinao Núñez	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Atender y redactar las solicitudes para la realización de Informes Socio- Habitacional.	Yanet Antinao Núñez	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Apoyar en procesos de Postulación a Subsidio de Vivienda DS 1, DS 49, DS 52, DS 19.	Yanet Antinao Núñez	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Realizar visitas domiciliarias y apoyar las actividades en terreno.	Yanet Antinao Núñez	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

1. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO ESPECÍFICO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Orientar a los vecinos de Buin acerca de los subsidios que el Estado dispone para las familias que requieren mejorar, ampliar sus viviendas, como también mejorar o recuperar los espacios comunes.	Porcentaje de orientaciones sobre subsidios habitacionales a los vecinos de la Comuna.	(Número de personas que recibieron atención sobre orientación de subsidios año 2022 / Número de atenciones de atención sobre subsidios año 2023) *100	Medición Anual	Que al menos el 80% de las atenciones sobre subsidio habitacional presenten una gestión a nivel municipal.	Registro de atenciones sobre subsidio habitacionales / Ley de transparencia.
Informar a los vecinos de Buin a los distintos proyectos correspondiente al programa de mejoramiento de vivienda (PPPF), ya sea al Título I, Título II y Título III, de manera tal que las familias puedan optar a estos subsidios que el Estado dispone para mejorar y proteger el patrimonio familiar.	Porcentaje de gestiones sobre postulaciones a programas impartidos por el MINVU, correspondientes a los vecinos de la Comuna.	(número de personas inscritas a subsidios habitacionales / número de personas postuladas a subsidios habitacionales que cumplan los requisitos) *100	Medición Anual	Que al menos 60% de las solicitudes a subsidios sean gestionadas.	Registro de N° de postulaciones a los diversos programas de subsidio habitacional.
Apoyar en el proceso de regularización y saneamiento de títulos de dominio, de aquellos vecinos que no son propietarios del lugar que habitan, de manera que éstas puedan lograr obtención de su título de dominio a través del Ministerio de Bienes Nacionales y que les permita postular a los subsidios que el Estado dispone para ellos.	Porcentaje de carpetas ingresadas a la oficina sobre el proceso de regularización de títulos de dominio, correspondiente a los vecinos de la Comuna.	(número de personas inscritas para el proceso de regularización de títulos/ número de carpetas completas para el proceso de regularización que cumplan con los requisitos para el programa) *100	Medición Anual	Que al menos 70% de las solicitudes de ingreso de carpetas para regularización de títulos de dominio sean gestionadas a nivel municipal.	Registro de N° de carpetas ingresadas para regularización de títulos que cumplan con los requisitos del programa cuente con folio individual.

JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
DIRECTOR
PROGRAMA



*Este apartado sólo debe ser llenado por SECPLA

VºBº SECRETARIO (A) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN	
Memo N°:	Timbre y firma:
Fecha	
Centro de costo	250407